



Consejo de Ministros

El Gobierno aprueba las condiciones del mecanismo de financiación REINICIA+ FOCIT dotado con 200 M€ para los establecimientos turísticos afectados por la DANA

- El objeto de esta línea de financiación es conceder préstamos a sociedades mercantiles que sean titulares de establecimientos turísticos en los municipios damnificados, que hayan sufrido daños de cualquier naturaleza en las edificaciones, instalaciones, bienes de equipamiento o existencias afectos a su actividad.
- La solicitud de financiación se realizará mediante la aplicación que el ICO habilitará en su página web. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 31 de diciembre de 2025.

06 de mayo de 2025.- El Consejo de Ministros ha aprobado las condiciones generales del mecanismo de financiación para empresas afectadas por la DANA, denominado Mecanismo Reinicia+ FOCIT DANA, dotado con 200 millones de euros.

El objeto de esta línea de financiación es conceder préstamos a sociedades mercantiles que sean titulares de establecimientos turísticos en los municipios damnificados, que hayan sufrido daños de cualquier naturaleza en las edificaciones, instalaciones, bienes de equipamiento o existencias afectos a su actividad. También se podrán conceder préstamos a aquellos establecimientos que vayan a realizar nuevas inversiones en el sector turístico en los territorios afectados.

Los proyectos empresariales financiados tendrán por finalidad las siguientes actuaciones: ampliación, renovación e inversión en general en las instalaciones, maquinaria y equipos y adquisición de existencias ligadas al ciclo de la explotación.

Los establecimientos turísticos deberán tener una antigüedad mínima de 3 años y, a cierre del ejercicio anterior, deberán contar con al menos 5 trabajadores asalariados.

La solicitud de financiación se realizará mediante la aplicación que el ICO habilitará en su página web. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 31 de diciembre de 2025.

El procedimiento de otorgamiento es el de concurrencia no competitiva, atendiendo exclusivamente al orden de presentación de las solicitudes, hasta agotar el importe previsto.

Los préstamos tendrán un tipo de interés del 0% y el valor mínimo será de 50.000 euros, sin establecerse un importe máximo. Si bien, el préstamo no podrá superar el 80% del importe del proyecto cuando se financie inversión. Cuando se financie circulante, se podrá conceder hasta el 100% del importe solicitado por la empresa. El plazo de amortización máximo será de 10 años con 3 años de carencia.